

NOTIFICACIÓN

DECRETO

INTERNO-PERSONAL

Extracto: Lista admitidos, lugar y fecha de examen plaza Encargado Pintura

Número de Decreto: 2.018/2.457

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

De conformidad con las bases del concurso para cubrir la plaza de: “*ENCARGADO DE PINTURA (número 81)*”, vacante en este Ayuntamiento y cuyas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real” n.º 83 de 30 de abril de 2018; Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y no figurando ningún aspirante excluido, por la presente dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ASENSIO MORCILLO, JOSÉ LUIS

Segundo.- Designar a las personas que compondrán el Tribunal, de la mencionada convocatoria.

Presidente:	Titular:	D. Eugenio Ángel Manso
	Suplente:	D. Pedro V. Blanco Juárez
Secretario:	Titular:	D. Juan Luis Vázquez Calvo
	Suplente:	D ^a M. ^a Josefa Rodríguez Sánchez
Vocales:	Titular:	D. Manuel Jesús Carabaño Martínez
	Suplente:	D. Ventura Huertas Serrano
	Titular:	D. Manuel Lanza Luque
	Suplente:	D. Manuel Antonio Moreno-Chocano León

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Titular: D^a Encarnación Gómez Mora
Suplente: D^a M.^a Isabel Muñoz Gómez

Tercero.- Fecha y lugar de examen:

Día: 12 de septiembre – 11 horas

Lugar: Sala reuniones del edificio de Personal.

Así lo manda y firma la Señora Alcaldesa, ante mí el Secretario, en Puertollano en la fecha que figura al margen del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.